

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 62

Octubre/2015/12F

I.- Obligaciones Fiscales

A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales y Trimestrales)

El día **20 de octubre finaliza** el plazo de presentación de las siguientes declaraciones:

- **IRPF (Pagos fraccionados y Retenciones)**: Modelos 111, 115, 123, 130, 131 y 216
- **IVA (Autoliquidaciones)**: Modelo 303, 308, 309, 340 y 349
- **Impuesto sobre Sociedades (Pago fraccionado)**: Modelo 202 y 222
- **Aduanas e Impuestos especiales**: 553 e Intrastat (este último finaliza el día 13)

NOTA: En el caso de los empresarios individuales, sería aconsejable que los Libros Registro de Ingresos y Gastos nos los proporcionaran en la segunda semana de octubre, con objeto de poder hacer los cálculos oportunos, y así analizar los resultados del trimestre con tiempo, comentándolos posteriormente con Usted.

B.- Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE)

NOTA: Le recordamos que según la Ley reguladora de las Haciendas Locales, están exentas del pago del IAE las personas físicas, así como las sociedades (limitada, anónima, etc.) cuya cifra de negocio sea inferior al millón de euros.

Dependiendo del ayuntamiento en el que se tenga situada la actividad empresarial, los lugares y plazos donde tendrán que hacer efectivo el pago del IAE del ejercicio 2.015, serán los siguientes:

Ayuntamientos con oficina propia de Recaudación: Marín (Fecha Límite Pago 05/11), Pontevedra (Fecha Límite Pago 15/11), Santiago (Fecha Límite de Pago 20/11) y Vigo (Fecha Límite de Pago 05/11).

Ayuntamientos que gestionan el cobro mediante las oficinas del ORAL: Barro, Caldas de Reis, Cambados, Campolameiro, Cangas, Cotobade, Cuntis, Meaño, Meis, Moaña, Moraña, Poio, Pontecaldelas, Ribadumia, Sanxenxo, Soutomaior, Vilaboa y Vilanova de Arousa. En estos ayuntamientos el cobro se comunicará mediante un recibo remitido por correo, y se abonará en cualquier entidad bancaria. La Fecha Límite de Pago en estos casos será el **4 de Noviembre**.

En cuanto aquellas actividades que tengan **Cuota Provincial o Nacional**, el plazo límite de pago es el **20 de Noviembre**, comunicándose mediante correo ordinario, por la Administración Tributaria (Hacienda) a que pertenezca.

En el caso de que no tenga domiciliado el pago del IAE (tanto si el pago lo hace mediante el Ayuntamiento, ORAL o Hacienda), si no se recibe la Carta de Pago 10 días antes de la Fecha Límite de Pago, sería conveniente solicitar un duplicado de dicho recibo en su correspondiente oficina de recaudación, ya que si se paga fuera de plazo se tendrá que abonar un 10% de recargo.

C.- Cambios normativos (Retenciones en IRPF)

Como le informamos en la Circular Fiscal Nº 59 (Julio/2015/9F), se han producido una serie de modificaciones normativas en el IRPF que afectan a las retenciones aplicables a los ingresos de las diversas fuentes de renta, como son, entre otras, a las aplicables a las actividades profesionales y a los arrendamientos de locales comerciales.

Para las retenciones aplicables a los **arrendamientos de bienes inmuebles**, el porcentaje de retención pasa del 20% al **19,5%**, siendo de aplicación para el próximo ejercicio 2.016 el 19%.

Por ello, si es **arrendador**, y emite una factura por este concepto, o en su caso **arrendatario** (inquilino) de un local comercial, le recomendamos que revisen las facturas expedidas, a partir **del 12 de julio**, con objeto de que se aplique el tipo de retención **correcto**.

II.- Otros (Horario de Invierno)

Le recordamos que, en aplicación del convenio colectivo de Oficinas y Despachos, a partir del mes de **Octubre**, nuestro horario será el siguiente:

Mañana	De Lunes a Viernes	Oficina	08:30 a 14:00
		Atención telefónica	09:00 a 14:00
Tarde	De Lunes a Jueves	Oficina	16:00 a 18:45
		Atención telefónica	16:00 a 18:00

ECADE
Dpto. Fiscal